



RESOLUCIÓN No. 38

Por la cual El Agente liquidador de La Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en Liquidación Forzosa Administrativa, en uso de sus facultades, y competencias legales, convoca a los interesados en el proceso de adjudicación de subsidios educativos con cargo a los recursos del Fondo Educativo Cafetero que le fueron transferidos en vigencias anteriores al ICETEX

CONSIDERANDO.

Que mediante resolución 20224400076942 de fecha 10 de marzo de 2022 la Superintendencia de la Economía Solidaria decretó la medida cautelar de toma de posesión con fines de liquidación a la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. con domicilio en el municipio de Andes (Antioquia) Nit N° 890.907.638-1.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como Agente Liquidador al doctor José William Valencia Peña, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del decreto ley 663 de 1.993, unge como representante legal del ente intervenido.

Que la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda. en Liquidación Forzosa Administrativa, en convenio con la Federación Nacional de Cafeteros, FNC, otras cooperativas de caficultores y el ICETEX, tiene un Fondo de Educación Superior denominado Fondo Educativo Cafetero, constituido en el Convenio No. 394 de 2006, financiado inicialmente con los excedentes de la vigencia fiscal 2005, y aumentado a través de excedentes de años posteriores, hasta el año 2016. Este fondo es administrado a través de una Junta Administradora, conformada por representantes de la FNC, las cooperativas de caficultores y el ICETEX, quien establece las políticas y direccionamiento, y el ICETEX como mandatario del fondo, los ejecuta. Actualmente, este fondo tiene un saldo remanente de transferencias de vigencias anteriores de COOPERAN al ICETEX de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLC (\$142.000.000), disponibles exclusivamente para ser adjudicados en subsidios de educación superior a asociados, cónyuges o hijos dependientes de asociados de COOPERAN.

Que, la cláusula vigésima tercera – “CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO” - del Convenio No. 394 de 2006, indica textualmente en su párrafo: “Todos los saldos disponibles del Fondo se trasladarán al Tesoro Nacional, dado que los recursos del Fondo originaron una exención tributaria de conformidad con las disposiciones contenidas de la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004, por



COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

lo que bajo ninguna circunstancia serán devueltos al CONSTITUTIVO o las Cooperativas y/o a las Otras Cooperativas”.

Que, el Fondo Educativo Cafetero, mediante el artículo sexto del Reglamento Operativo, reglamenta la adjudicación de subsidios de Educación Superior, a través de un mecanismo de convocatoria, consistente en un proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este Fondo, el cual debe ser ampliamente divulgado por los medios de comunicación que las cooperativas dispongan. La divulgación de la convocatoria deberá garantizar en todo caso, que toda la población objeto de este programa educativo tenga acceso a la información en forma oportuna, y, será única y exclusivamente responsabilidad de las cooperativas.

Que, el artículo décimo primero, “Adjudicación”, del Reglamento Operativo del Fondo Educativo Cafetero indica textualmente: “El proceso de adjudicación de los subsidios estará a cargo de las cooperativas y éstos serán otorgados entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo (...)”.

En mérito de lo expuesto el liquidador:

RESUELVE:

1. Abrir convocatoria para adjudicar subsidios de educación superior con los recursos disponibles en el Fondo Educativo Cafetero para el semestre 2023-2 bajo el siguiente cronograma y parámetros exigidos en su Reglamento Operativo:
2. Fecha de apertura de la convocatoria: 25 de septiembre de 2023, fecha límite para inscripciones de posibles postulantes 13 de octubre de 2023.
3. Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Pertener a los estratos 1, 2 o 3.
 - ✓ Ser asociado de la Cooperativa de Caficultores de Andes, cónyuge o hijo dependiente del asociado.
 - ✓ El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio para los mismos rubros que contempla este programa educativo.
 - ✓ Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.
 - ✓ Estar admitido en un centro docente debidamente autorizado por el Ministerio de Educación en el sistema de información de las instituciones de educación superior SNIES.

4. Presentar los documentos anexos necesarios en formato PDF para optar a ser sujeto de un subsidio educativo en la sección Fondo Educativo Cafetero, Convocatoria 2023-2, de la página web de la Cooperativa.

Inicialmente debe diligenciar los datos solicitados en el formulario de inscripción en la página web de la Cooperativa:

		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA SUBSIDIO FONDO EDUCATIVO CAFETERO CONVOCATORIA 2023-1			
Lugar de residencia	Municipio			Departamento	
Fecha de diligenciamiento	Día		Mes	Año	
Documento de identidad del postulado	T.I.		G.C.	No.	
Datos de contacto del postulado	Celular			Email	
Nombre completo del postulado					
Parentesco con el asociado					
Cédula de ciudadanía del asociado	No.		de		
Nombre completo del asociado					

Posteriormente anexar la siguiente documentación:

A. Documentos anexos de orden académico:

- 4.1. Formato F-RA-29 SOLICITUD SUBSIDIO EDUCATIVO, diligenciado hasta el ítem 5, y firmado (lo descarga de la página web).
- 4.2. Calificaciones del semestre anterior, semestre 2023-1 (discriminado por materias y promedio general).
- 4.3. Resultados pruebas ICFES (para estudiantes nuevos en su programa académico en semestre 2023-2).
- 4.4. Certificado de matrícula, semestre 2023-2 (expedido por la Universidad).
- 4.5. Materias a ver en el periodo actual, semestre 2023-2.
- 4.6. Recibo de pago de la matrícula o liquidación de matrícula o factura, semestre 2023-2.

B. Documentos anexos de orden general:

- 4.7. Fotocopia del documento de identidad del postulado.
- 4.8. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario de su lugar de residencia, últimos 2 meses.
- 4.9. Registro civil donde conste el parentesco del postulado con el asociado de la Cooperativa.

COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

Esta documentación será recibida a través de la página web de la Cooperativa para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la actual convocatoria. Dentro de los tres (3) días calendario posteriores, el postulado recibirá una respuesta en el e-mail registrado, respecto a la conformidad o inconformidad para aplicar o no aplicar a la subsiguiente etapa de adjudicación del subsidio Fondo Educativo Cafetero, según los criterios de selección y cronograma de la actual convocatoria, en consonancia con el Reglamento Operativo vigente del Fondo y el Convenio No. 394 de 2006, suscrito entre FNC-ICETEX y las Cooperativas de Caficultores. Cualquier inquietud puede comunicarla al correo pablo.agudelo@delosandescooperativa.com

1. Criterios de selección y su ponderación:

- Mérito Académico 25%

Para aspirantes de primer semestre:

	ANTIGUO SISTEMA ICFES	NUEVO SISTEMA ICFES	PUNTAJE
ALTO	320 o más	60 o más	25
MEDIO	270 hasta 319	50 hasta 59	20
MEDIO BAJO	220 hasta 269	40 hasta 49	15
BAJO	213 hasta 219	35 hasta 39	10

Para aspirantes a segundo semestre en adelante:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
4.50 hasta 5.00	25
4.00 hasta 4.49	20
3.50 hasta 3.99	15
3.0 hasta 3.49	5

- Estrato Socioeconómico 25%

Estrato Socioeconómico	Puntaje
1	25
2	20
3	15

- Condición del asociado 20%

Condición del Asociado o Trabajador	Puntaje
Asociado	20

Parágrafo: El mérito cooperativo, es decir, el adecuado uso de los servicios según la interpretación que se da al numeral 3., artículo 54 de la Ley 79/88 para el caso de los asociados (...), se tendrá en cuenta en el momento de dirimir empates.

- Antigüedad del Asociado 20%

Antigüedad del Asociado o Trabajador	Puntaje
Más de 60 meses	20
24 - 60 meses	10
Más de 6 meses	5

- Pertinencia del programa 10%

Programas de Pregrado	Puntaje
Agronomía, Administración de Empresas, Contaduría, Sistemas, Ingeniería Agrícola, Economía, Mercadotecnia, Publicidad, Comercio Internacional, Administración Financiera, Ingeniería Forestal, Derecho, Veterinaria, Ingeniería Industrial, Trabajo Social.	10
Comunicación Social, Periodismo, Medicina, Psicología, Odontología, Oftalmología, etc.	6
Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Licenciaturas, Sociología, Arquitectura, etc.	3

El proceso de adjudicación de los subsidios estará a cargo de las cooperativas y éstos serán otorgados entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible.

2. Fecha límite para inscripciones: 13 de octubre de 2023.
3. Fechas durante las cuales se llevará a cabo el proceso de selección y calificación de las solicitudes recibidas: 18 de octubre de 2023.
4. Fecha de adjudicación de los subsidios: 21 de octubre de 2023.
5. Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria: 28 de octubre de 2023.
6. Requisitos para la legalización de subsidio:



delosAndes
Cooperativa

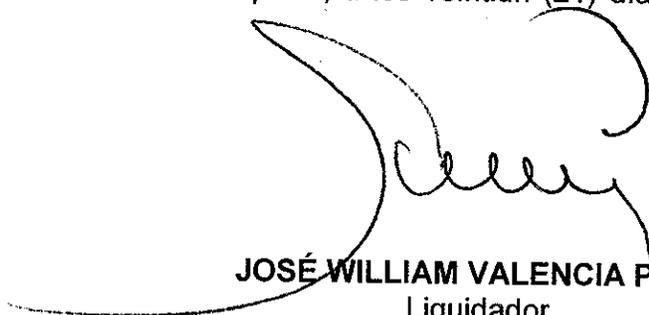
COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

Posteriormente a la adjudicación de los subsidios, la Cooperativa enviará a la FNC e ICETEX la información consolidada:

- Oficio firmado por el representante legal y el contralor con la información de los beneficiarios.
7. Fecha límite para la legalización del subsidio: 18 de noviembre de 2023.
 8. Fecha estimada del desembolso: 16 de diciembre de 2023.
 9. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución procesal.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Andes – Antioquia -, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023:



JOSÉ WILLIAM VALENCIA PEÑA
Liquidador